

Resolución N°239/18

J. Suárez, 07 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO:I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 08 y el 14 de noviembre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 156,156, 163, 173, 176, 266 y 283.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**


**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U12.379 (Pesos Uruguayos Doce Mil Trescientos Setenta y Nueve) por el período comprendido entre el 08 y el 14 de noviembre del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU \$U300 (comisiones bancarias por pago a proveedores), Laura Estevez \$U2.400 (piedra gris colaboración Liceo J. Suárez, Acta N°41/18), Miraballes y López S.R.L. \$U7.609 (servicio enfermería Policlínica de ASSE, Resol.N°223/18), Cristian Carlos \$U650 (bandejas plásticas) y Ana Salaberry \$U1.420 (regletas, cinta aisladora, grampas, tornillos, martillo, pintura y aguarras, para tareas de cuadrilla).

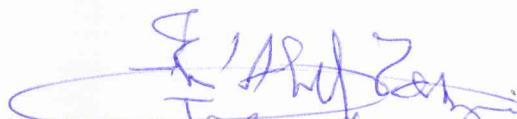
**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Mesón  
JOSÉ BACCINO  


Luis Baccino  
CONCEJAL  
Luis Baccino

Rosario W60  
CONCEJAL  
Rosario W60

  
JOSE ABECZARZA  
CONCEJAL